

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda. La demanda fue admitida pero no se ha realizado la notificación a la parte demandada,

Manizales, Caldas, abril 24 de 2023

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	STEFANY SUAREZ OSPINA
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00109-00

Se procede a decidir lo pertinente dentro del proceso de la referencia.

La apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, por lo tanto, al ajustarse su pedimento a lo establecido en el artículo 92 del CGP, el despacho dispone acceder a ello, debido a que la parte demandada no se encuentra notificada.

Por ello, a la vocera judicial se le autoriza el retiro virtual de la demanda sin necesidad de desglose ya que el despacho solo cuenta con el expediente digital y no con los documentos físicos, por lo anterior se archivarán las presentes diligencias y se realizara la respectiva anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SACAFALCÓN

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA